



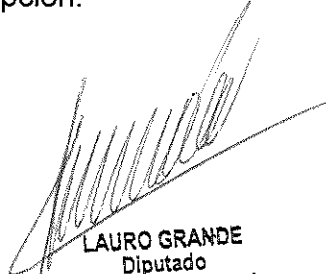
*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

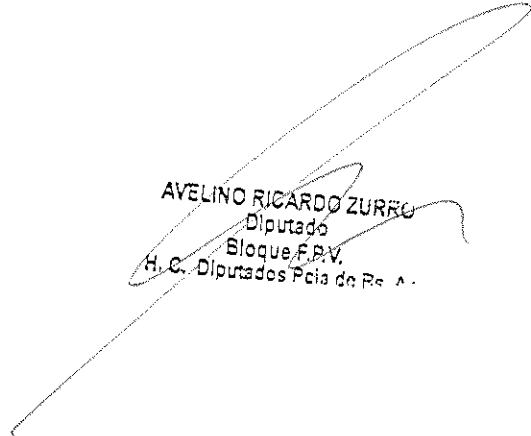
PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su más profunda preocupación por la situación de los jubilados por la reciente Disposición del PAMI (N° 0005-17) que establece que para acceder al 100 % de la cobertura por razones sociales, los afiliados del instituto deberán cumplir con ciertos requisitos que han transformado lo que hasta el 5 de enero del 2017 era un derecho en una excepción.


LAURO GRANDE
Diputado
Frente Para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.


AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque F.P.V.
H. C. Diputados Pcia de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

La Disposición Conjunta N° 0005-17, publicada en el Boletín Oficial del PAMI el **jueves 05 de enero de 2017**, establece que para que los afiliados puedan **acceder al 100 %** de cobertura por razones sociales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener Ingresos menor o igual al 1,5 de los haberes previsionales mínimos. (\$ 8491,50)
- b) No estar afiliados a un sistema de medicina Pre Paga concomitantemente con la afiliación al Instituto.

No encontrarse incurso en alguno de los siguientes supuestos:

- c) Ser propietarios de más de un inmueble.
- d) Poseer un vehículo de menos de 10 años de antigüedad (a menos que posean un certificado de discapacidad)
- e) Poseer aeronaves o embarcaciones de lujo.

De esta manera, se transformó en vía de excepción lo que realmente era un derecho para nuestros jubilados.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

A través de dicho sistema, al menos 1,6 millones de jubilados y pensionados perderán el beneficio luego de que la institución tomara conocimiento de que sólo 2.495 personas disfrutaban de tener embarcaciones a su nombre, otras 51 con aeronaves.

Asimismo, se dispuso que: *"De no cumplir con los puntos a y b y, siendo el costo en bolsillo de los medicamentos indicados para su tratamiento igual o mayor al 5% de sus ingresos, podrá solicitar la cobertura al 100% en medicamentos por razones sociales a través de un mecanismo de vía de excepción en el que se requerirá y evaluará: Informe social (Disposición 7339/GPSyC/13) y la escala de vulnerabilidad Socio-sanitaria (Disposición 306/GPSyC/05) Revalidación médica."*

Lo descripto en el párrafo precedente transforma aún más la complicada situación de nuestros jubilados, ya que quedará en ellos la carga de la prueba; debiendo demostrar que un medicamento tiene un costo mayor al 5 % de sus ingresos, para que así pueda ser evaluada su situación de acuerdo a un informe social, una escala de vulnerabilidad socio-sanitaria y una revalidación médica y con ello la remota posibilidad de que pueda ser cubierto dicho medicamento, luego de un trámite totalmente engorroso y complicado que deben cumplir los jubilados, con todo el esfuerzo que para ellos implica.

El artículo 36 de nuestra Constitución Provincial establece que se *"promoverá la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales: A tal fin reconoce los siguientes derechos sociales:...*8- *A la Salud. La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos,*



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación; promueve la educación para la salud; la rehabilitación y la reinserción de las personas tóxico- dependientes. El medicamento por su condición de bien social integra el derecho a la salud; la Provincia a los fines de su seguridad, eficacia y disponibilidad asegura, en el ámbito de sus atribuciones, la participación de profesionales competentes en su proceso de producción y comercialización"

La medida recientemente tomada se encuentra en total contradicción con lo establecido en nuestra Constitución Nacional y Provincial, no pudiendo como legisladores dejar pasar dicha decisión tomada por el Gobierno Nacional, toda vez que estamos aquí en representación de quienes nos eligieron para no solo crear nuevos derechos a nuestro representados sino que también debemos proteger los mismos.

Debemos instar como legisladores a que se respete y sostenga la ley, su espíritu y letra, como así también la Constitución de Nuestra Nación y Provincia por el bien común de los bonaerenses. Si logramos ello, la problemática del acceso a los medicamentos de nuestros jubilados, estará solucionada.

Por todas estas razones, solicitamos a los Sres. Diputados nos acompañen en el presente proyecto de Declaración.


LAURO GRANDE
Diputado
Frente Para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.


AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque F.P.V.
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.